



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Ha sido imposible notificar a herederos de Andrés Manuel Val Val, Moisés Calvo Mansilla y Teresa Mercedes Nuño Antón y hermana, el acuerdo del Pleno de fecha 28/04/2015, del expediente número 384/2014, que queda a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, con la disposición siguiente:

«Primero. – Declarar la caducidad del expediente promovido por Sociedad Cardelval Inmobiliaria S.L., en relación con la aprobación de Plan Parcial del Sector UR-4 “Río Cardeña”.

Segundo. – Proceder al archivo de dicho expediente, y notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan».

Contra este acuerdo se puede interponer o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses desde la misma fecha.

Por ello, mediante el presente edicto, se procede a efectuar la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la exposición del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Cardeñadijo, a 13 de mayo de 2015.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado